

## LA VERDADERA LIBERTAD INDIVIDUAL SOLO ES POSIBLE EN UNA SOCIEDAD SIN ESTADO

## THE INDIVIDUAL ONLY TRUE FREEDOM IS POSSIBLE IN A SOCIETY WITHOUT THE STATE

**Carmen Rodríguez de León**

Universidad de Oriente-Núcleo de Bolívar, Venezuela

*Cuando el Estado se disuelve, el abuso del gobierno, sea el que fuere, toma el nombre común de anarquía. Distinguiendo los gobiernos, la democracia degenera en ochlocracia, la aristocracia en oligarquía, y aun podría añadir que la monarquía degenera en tiranía; pero esta palabra es equívoca y necesita explicación.*

[Rousseau, *El Contrato Social*]

**Resumen:** El presente ensayo forma parte de una actividad académica de la Unidad Curricular "Democracia, Estado y Políticas Sociales" del Doctorado "Gestión de Salud Pública", que se imparte en la Universidad Bolivariana de Venezuela, sede Bolívar. La actividad consistió en escoger una afirmación suministrada por el facilitador y asumir una posición al respecto, con su respectiva argumentación. La afirmación que titula este ensayo se corresponde con los fundamentos básicos de la ideología del anarquismo, que concibe la existencia de sociedades organizadas voluntariamente, sin la presencia de Estado ni de órganos estatales como vía para alcanzar la libertad individual. A este respecto, me voy a situar **en contra** del enunciado respetando el anarquismo como corriente política, argumentando los conceptos de libertad aportados por diversos documentos y teóricos, y cuestionando el papel de la moral en la libertad individual, basado en la filosofía de Emmanuel Kant.

**Palabras clave:** *anarquismo, Estado, libertad individual*

**Abstract:** This essay is part of the academic activities of the Curriculum Unit "Democracy, State and Social Policies" Doctorate "Public Health Management" which is taught at the Universidad Bolivariana de Venezuela, Bolivar site. The activity was to choose a statement provided by the facilitator and take a position on it, with their respective arguments. The statement called this trial corresponds with the basics of the ideology of anarchism that sees the existence of organized societies voluntarily, without the presence of government or state agencies as a means to achieve personal freedom. In this regard, I am going to put against the statement respecting the political mainstream anarchism, arguing the concepts of freedom provided by various documents and theoretical questioning the role of morality in individual freedom, based on the philosophy of Immanuel Kant.

**Keywords:** *anarchism, state, individual freedom*

## Un respeto al anarquismo

El anarquismo, socialismo libertario o acracia es una corriente política que tiene detrás de sí toda una filosofía de vida, una filosofía social, que data de finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, y que bajo la concepción negada de Estado, promueve la libertad, la igualdad y la solidaridad. Se fortalece como propuesta ideológica al señalar muchos ejemplos en los cuales ha fracasado el Estado, independientemente de su corriente de pensamiento, y critica todo tipo de jerarquía de poder cuyo fin último es la dominación y el control.

Se hace evidente que “Para el anarquismo, la fuente de las divisiones sociales está en el Estado, que es la causa que impide vivir una vida plenamente humana, precisamente por la opresión que la concentración del poder político y económico nos someten” (Méndez y Vallota, 2001:15). Esa plenitud del llamado *bien-estar* es pensable en una organización social basada en el valor de la libertad, cuya estructura surja según sus propias necesidades, con un modelo económico que no sea plantilla de otro sistema de gobierno sino más bien creado por el colectivo según sus propios intereses, donde la igualdad y la justa distribución de la riqueza (igualdad socio-económica) cierre el paso a la violencia y al desajuste social.

El anarquismo, en todas sus corrientes; tiene premisas básicas como por ejemplo que la libertad de una persona, sus intereses y su bienestar depende también de las demás personas. Este pensar en el colectivo conllevará a “una sociedad libre y de libre cooperación” (Méndez y Vallota, 2001:13) y esto último opacará todo lo negativo que pueden ver los opositores del anarquismo. La ausencia de Estado en el anarquismo no es sinónimo de caos, destrucción o desastre, ni ausencia de ley y orden; es más bien, organizarse voluntariamente ajustados a su contexto social y económico constituyendo un nuevo tipo de estructura que satisfaga las necesidades de todos y donde la libertad es la clave de este orden no estatal. Algunos ejemplos de sociedades con este tipo de organización son la de esquimales, kurdos, gitanos y el caso de los palestinos, entre otros.

## Libertad declarada en documentos y concepción de libertad

En este momento se plantea la siguiente interrogante, ¿es necesario que nos declaren libres por escrito para ejercer nuestra libertad?

El abordaje de la libertad como representación del grado de expresión de deseos, ideas, voluntades, o como derecho innato de una persona o de un colectivo, se expresa desde referentes teóricos de probada legitimidad por considerarse valor universal, natural de cada individuo. El Libertador Simón Bolívar en su célebre Discurso de Angostura del 15 de febrero de 1819, expone la libertad como derecho individual de todos los ciudadanos, como valor que nos proporciona la naturaleza, y la relaciona con valores de justicia e igualdad cuando señala que “...el ejercicio de la justicia es el ejercicio de la libertad”. Aquí el Libertador se maneja en el contexto histórico del momento, basándose en la dependencia que tenía América de España, por lo cual no se había asumido el control de la

república, por no ejercer el poder político, económico y civil sino haber estado copiando modelos de otros países. A su vez, se debe recordar que para el Libertador la educación popular era el camino hacia la emancipación moral, y a lo anterior se adosaba una dominación ideológica, no de fuerza, consecuencia de la ignorancia del pueblo. Se tenía allí el caldo de cultivo para no tener identidad propia, no hacer uso de la libertad, advirtiendo que de seguir así, sin tomar el poder y las riendas de la república, el destino final era la esclavitud ya que era más fácil dejarse dominar que mantener la libertad, libertad de los pueblos que se consolidaría con la instauración de un sistema democrático. Para el Libertador la idea de Estado era primordial en la nueva república.

Otro documento clave es la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada en 1948 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), donde destaca que la igualdad de derechos se basa en tres pilares fundamentales, que son la base de la familia como célula de la sociedad, y son libertad, justicia y paz. Este es el ideal de los pueblos, indistintamente de la ideología política o de la corriente de pensamiento de sus miembros.

La libertad es un valor transversal en esa declaración universal, explícita en el Artículo 1, "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" y la concreta como derecho ciudadano en el Artículo 3 que reza "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". La persona al ser proclamada libre desde su nacimiento, tiene potestad para ejercer su libertad que no es más que el ejercicio de sus derechos, y se tiene entonces libertad de expresión, de culto, de conciencia, de participación activa y pasiva, libertad de reunión o asociación, entre otros. Hay que tener presente también que la libertad como "valor" está contemplada dentro de los Derechos de Primera Generación, surgidos a finales del siglo XVII y luego en el XIX, y estos derechos nacen junto a las ideas de liberalismo.

En este mismo orden de ideas, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su Artículo 1 se proclama como república "libre" y con "...valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional...", en el mismo artículo la asume como "...derecho irrenunciable de la Nación...". Este documento rector para Venezuela, en el Artículo 2 propugna a la libertad "...como valor superior de su ordenamiento jurídico y de su actuación...", es decir en la supraestructura del orden estatal. También en esta fuente bibliográfica, la libertad va de la mano de valores como justicia, participación social, solidaridad, igualdad, entre otros, como camino seguro a la paz de la nación y sobrentendida la de los ciudadanos.

En los documentos anteriores se evidencia la libertad como derecho natural, libertad individual, libertad de un pueblo o nación. Entonces la libertad puede ser objeto de diversas interpretaciones dependiendo del contexto al que se relacione, usualmente es usado como sinónimo de buena voluntad, albedrío o autonomía. Algunos modos como ha sido entendida la libertad según el Diccionario de Filosofía la señalan "como posibilidad de autodeterminación; como posibilidad de

elección; como acto voluntario; como espontaneidad; como margen de indeterminación; como ausencia de interferencia; como liberación frente a algo; como realización de una necesidad” (Ferrater-Mora, 1994: 2135).

Una de las interpretaciones del término libertad, siguiendo el concepto de griegos y romanos, ha sido como lo opuesto a la esclavitud, es decir, se es libre cuando no se le somete a nada y puede decidir por sí mismo. Esto último conlleva a tener sentido de responsabilidad y Ferrater-Mora (1994) explica entonces que el concepto de libertad toma dos direcciones; la primera como libertad para “poder hacer” y la segunda “la de una limitación”. Ya se comienza a perfilar desde aquí la duda de si existe libertad plena y absoluta en una persona.

Se presentan entonces contradicciones en el concepto según como se le enfoque, está la postura de los filósofos griegos, los cristianos como San Agustín, escolásticos como Santo Tomás y las diversas ópticas del concepto en la Edad Media, siglo XIX y siglo XX.

Para Santo Tomás, libertad y moral eran indisociables, señala que “El libre albedrío es la causa del propio movimiento porque el hombre, mediante el libre albedrío, se determina a sí mismo a obrar” (Pérez, 2007: 267). Según esto, el hombre dispone de libre albedrío lo cual no indica que tenga licencia para hacer el mal, sino más bien libertad de elección para seguir el camino del bien o para elegir el mal. Aunque por naturaleza, y sin olvidar los principios cristianos, para Santo Tomás, las acciones del hombre siempre irán dirigidas a obrar en nombre del bien, y lo que mueve esta voluntad hacia el bien es el intelecto, el cual no anula la libertad sino que más bien le otorga el carácter de espontaneidad; la llamada libertad de elección completa. Santo Tomás fue un seguidor de la filosofía aristotélica en la cual se teoriza la libertad asociando el orden natural con el orden moral.

La libertad también fue interpretada por los deterministas como Spinoza y Leibniz como negación, su tesis se basa en que el hombre tiene su destino ya fijado por la naturaleza; el ser libre, completamente libre no existe, ya todo está determinado por un orden natural.

Por su parte Rousseau en su *Contrato Social* de 1762 también contempla la libertad. Al referirse a la esclavitud señala que el hombre nace libre y si decidiese renunciar a su libertad no podrá hacer lo mismo con la de sus hijos, ya que nacen libres y son dueños de su libertad. Para el autor “renunciar a la libertad es renunciar a la calidad de hombre, a los derechos de la humanidad y a sus mismos deberes”, además “...es quitar toda moralidad a sus acciones” (Rousseau, s/f, : 8). En fin, todos somos dueños de nuestra libertad y ésta es defendida en este contrato como derecho natural; en la medida que se obedezca al contrato, el individuo gozará de felicidad y libertad, ya que a través del contrato social recuperará además su libertad social. Rousseau hace una distinción entre libertad natural y libertad civil. Con la aceptación del contrato social se pierde la libertad natural pero se gana la libertad civil y la propiedad de lo que posee; y además la libertad civil trae consigo la libertad moral “...que hace al hombre verdaderamente dueño de sí mismo”.

Una vez más libertad y moral, sin libertad no puede haber igualdad y esto es lo que debe perseguir todo sistema de gobierno, particularmente Rousseau se refiere a la igualdad legal. A diferencia de la filosofía del anarquismo, para Rousseau siempre debe existir el Estado, con los Poderes Legislativo y Ejecutivo, aunque desde su nacimiento ya está condenado a morir, su subsistencia dependerá de un Poder Legislativo bien consolidado, en un Estado pequeño, con pocos hombres, en una justa extensión de territorio y con capacidad de autosostenerse.

Diversos autores teorizan sobre la libertad, como Hobbes, Locke y Kant. Este último asegura que el tema de la libertad no debe verse desde una sola esfera, con ello le da una nueva visión a la discusión que se daba entre “libertad” y “necesidad”, y la interpreta desde dos visiones, la del determinismo y la del reino moral. En la primera expresa que la libertad está determinada por el orden natural y forma parte del reino de la Naturaleza, es imposible separarla de ese mundo de los fenómenos. También a la libertad se le puede hallar en el reino de la moral o del noúmeno, y desde allí la libertad es un fundamento de la moralidad. No hay antagonismo entre estas dos ubicaciones de la libertad, en definitiva se traduce en que la libertad no es completamente un efecto de lo natural, es autonomía de la voluntad.

Kant es fundador de todo un pensamiento político donde la libertad es asunto medular, pero su obra moral es la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* publicada en el año 1785 y en ella articula libertad, razón y moralidad con voluntad y autonomía. A este respecto señala que cuando el hombre obra bien basado en su libertad natural, de modo casi instintivo, atendiendo a sus propios principios por condición de buena voluntad, alcanza el llamado “Principio del conocimiento moral de la razón común”, llamada también razón vulgar o popular. Esto hace que el individuo actúe con honradez, sabiduría, valores y virtudes guiadas por una razón de su fuero interno, se pasa entonces de un conocimiento vulgar de la razón al conocimiento científico (filosófico), cuando la acción se convierte en uso común de la razón práctica. Así pues, el Principio Supremo de la Moralidad descansa en la razón humana concebida como pura porque no responde a ningún conocimiento empírico pero siempre a un fin determinado.

Para Kant, sin embargo “Sólo un ser racional posee la facultad de obrar por la representación de las leyes, esto es, por principios, pues posee una voluntad. Como para derivar las acciones a partir de las leyes es necesaria la razón, resulta que la voluntad no es otra cosa que razón práctica” (Kant, 1785; citado por Luetich, 2002). Significa entonces que como el hombre obra según leyes establecidas, ejecutadas por imperativos del “deber ser”, entonces este mandato ha de ser siempre condicionado, llega luego a definir la autonomía de la voluntad y fundamenta su principio en el hecho de que el hombre tiene libertad de elección y puede hacer de ello una ley. En esta conceptualización de la autonomía, se tiene que es lo mismo obrar por voluntad propia o por una voluntad regida por leyes morales porque la idea de libertad está presente en todos los seres racionales. Lo explica muy bien el siguiente fragmento:

“ llamamos autónomo a un sujeto cuando se da a sí mismo sus propias leyes y es capaz de cumplirlas. La autonomía de la voluntad describe la circunstancia de que cuando un sujeto se comporta moralmente él mismo se da las leyes a las que se somete, pues dichas leyes tienen su origen en la naturaleza de su propia razón” (Kant, 1785; citado por Luetich, A., 2002).

En un sistema basado en el anarquismo, un ejemplo de acción guiada por la moral podría ser el de un grupo de científicos que accidentalmente, en investigaciones de laboratorio, han descubierto la potencia letal de una bacteria que podría usarse en contra de la humanidad, una bomba biológica. Tendrán ellos una responsabilidad intelectual ante su hallazgo científico, y ante la ausencia de un aparato estatal que regule, vigile, controle y sancione, estos científicos tendrán además una responsabilidad moral más fuerte que la anterior, guiada por la razón, que influirá en su decisión de aplicar o no la bomba biológica.

En el anarquismo se presupone que obrarán del lado del bien, ya que según Méndez y Vallota (2001) la historia muestra que en modelos de organización no estatal, disminuyen los asesinatos, la criminalidad, actos de violencia, terrorismo, porque éstos derivan de las grandes desigualdades socioeconómicas que se hayan en sistemas donde la sociedad carece de verdadera educación, solidaridad, participación en la vida colectiva y libertad. Si por el contrario, eligen obrar mal, perjudicar a los demás y la misma organización comunal no puede darles protección, la sociedad decide el exilio para ellos ya que su presencia pone en peligro a las demás personas.

### **Una propuesta desde el ámbito educativo**

Son conocidos los dispositivos de control que ejerce el Estado sobre los ciudadanos a través de sus órganos, leyes, estatutos, instituciones, en donde se forja la desigualdad entre los sujetos entre sí y en su relación con el Estado. En respuesta a esas relaciones asimétricas de poder, McLaren (1998) introduce un concepto en el ámbito educativo, que pudiera aplicarse a otras esferas y es la llamada “contra-hegemonía”. Este autor plantea que en presencia de un estado de dominación-dominado, este último genera “resistencia” que entorpece más la relación entre uno y otro, conduce a un tipo de negación o de rechazo que le impide aceptar el sometimiento y la fuerza opresora. Por el contrario, la contra-hegemonía permite la creación de esferas contra-públicas, este concepto “no solo expresa la lógica de la crítica sino la creación de nuevas relaciones sociales y espacios públicos que definen contra-instituciones, relaciones vividas e ideológicas que encarnan formas alternativas de experiencia de lucha” (pág 18).

Esta sería una construcción positiva que puede derivarse de un sistema de dominación como el que ejerce el Estado, mide la capacidad creativa y organizativa del sujeto como ser social y hace predecir que ante la ausencia de Estado, con menos sujeciones, también encontrará la vía por medio de la asociación voluntaria, para establecer su propio sistema de relaciones económicas, culturales, políticas y sociales, haciendo uso de su libertad individual.

## A modo de cierre

El hombre por su condición de “ser social” trae consigo un sistema de valores, emociones, pensamientos, términos preconcebidos, elaboraciones teóricas socialmente construidas, que hacen que no se constituya como un ser puro, desprovisto de subjetividades (incluyendo la moral) para poseer la libertad absoluta. Ante lo planteado, se asume la posición de que el hombre jamás alcanza la llamada libertad absoluta, no existe. Por libertad natural el hombre es libre, sin embargo se haya atado a leyes que decide la razón, esto es, se pasa de la razón pura a la razón práctica por un fin o interés llamado moral.

Se concluye entonces que la verdadera libertad individual no es posible en una sociedad sin Estado, porque aún sin aparato estatal, las acciones del hombre son guiadas por la moral, por lo cual no existe la libertad absoluta ya que en última instancia están las leyes naturales que se fundamentan en la razón práctica del individuo y esto no es más que el ejercicio de su moral. Las ideas de Emmanuel Kant se traducen en que la ley moral obliga ya que la moralidad es una consecuencia de la autonomía de la voluntad. Esta responsabilidad moral limita la libertad individual.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999), Gaceta Oficial N° 38.360. Publicada el 30-11-99. Caracas.

Declaración Universal de Derechos Humanos (s/f) . [Homepage], Consultado el día 7 de mayo de 2011 de la World Wide Web:  
<http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Discurso de Angostura: 200 años. (Enero, 2010), Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Venezuela, [Artículo en línea], Consultado el día 7 de mayo de 2011 de la World Wide Web:  
[http://www.minci.gob.ve/doc/discurso\\_de\\_angostura\\_pdf.pdf](http://www.minci.gob.ve/doc/discurso_de_angostura_pdf.pdf)

Ferrater-Mora, J. (2004), *Diccionario de Filosofía*. Tomo II. 3ra reimpresión. Barcelona, España. Ariel, S.A.

Kant, E. (1785), *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres* en Luetich, A. (2002), *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres: Resumen y Notas por el Prof Lic. Andrés A. Luetich*. Academia de Ciencias Luventicus. Rosario, Argentina. [Artículo en línea], Consultado el día 8 de mayo de 2011 de la World Wide Web: <http://www.luventicus.org/articulos/02U002/index.html>

McLaren, P. (1998), *Pedagogía, Identidad y Poder*. 1ra edic, Argentina, Homosapiens.

Méndez, N. y Vallota, A. (2001), El Anarquismo: Una utopía que renace. Utopía y Praxis Latinoamericana, 6(15):9-29.

Pérez, J. (2007), Determinismo y causalidad: sobre la inexistencia del libre arbitrio, Thémata: Rev de Filosofía, 38:267-284.